Gmail

Contratacion - Secretaria Jurídica <contratacion@granada-meta.gov.co>

OBSERVACIONES PREPLIEGO META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRANADA_SA-MC 19 DE 2026

3 mensajes

RODRIGUEZ RODRIGUEZ Yeraldineth <yeraldineth.rodriguez@axacolpatria.co> 10 de noviembre de 2026 a las 17:30

Para: "contratacion@granada-meta.gov.co" <contratacion@granada-meta.gov.co>
Cc: DIAZ ORTEGA Sebastian Felipe <sebatian.diaz@axacolpatria.co>, LAGUNA BUITRAGO David Alejandro <david.laguna@axacolpatria.co>

Estimados, buen día

Axa Colpatria Seguros S.A se permite adjuntar observaciones a prepliegos

Saludos,

AXA COLPATRIA Know You Can

Yeraldineth Rodriguez Rodriguez

Profesional Negocios Small Market SEG BT

Dirección Técnica

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 # 24-89 Piso 4

Bogotá D.C - Colombia

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA

Interno

AVISO:
•Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
•Su contenido no constituye un compromiso para AXACOLPATRIA salvo ratificación escrita por ambas partes.
•El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA y AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
•El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
•Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

WARNING:
•All the information contained and the annexes in this document are strictly confidential and are directed exclusively to its recipient, without the intention of it being revealed or disclosed to other people. Access to the content of this communication by any person other than the recipient is not authorized by the Sender and is sanctioned in accordance with applicable legal regulations.
•Its content does not constitute a commitment for AXACOLPATRIA unless written ratification by both parties.
•The recipient must check for possible computer viruses in the email or any attachment to it, which is why AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA and AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) will not accept any responsibility. for damage caused by any virus transmitted in this email.
•Whoever illegally steals, hides, loses, destroys, intercepts, controls or prevents this communication, before it reaches its recipient, will be subject to the corresponding criminal sanctions. Likewise, anyone who, for their own benefit or that of others or to the detriment of another, discloses or uses the information contained in this communication will incur criminal sanctions. In particular, public servants who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, management and other duties provided for in the disciplinary regime.
•If you receive this message by mistake, we ask you to destroy it.

2 adjuntos

AXA COLPATRIA Know You Can **image001.png**
15K

OBSERVACIONES PRE_GRANADA.docx
2806K

Contratacion - Secretaria Jurídica <contratacion@granada-meta.gov.co> 10 de noviembre de 2026 a las 19:34
Para: Administrativa - Secretaria Administrativa <administrativa@granada-meta.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta remito correo para su conocimiento y fines pertinentes.
[El texto citado está oculto]

2 adjuntos



image001.png
15K

OBSERVACIONES PRE_GRANADA.docx
2806K

Contratacion - Secretaria Jurídica <contratacion@granada-meta.gov.co> 11 de noviembre de 2026 a las 9:14
Para: Administrativa - Secretaria Administrativa <administrativa@granada-meta.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **RODRIGUEZ RODRIGUEZ Yeraldineth** <yeraldineth.rodriguez@axacolpatria.co>
Date: mar, 10 nov 2026 a las 17:30
Subject: OBSERVACIONES PREPLIEGO META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRANADA_SA-MC 19 DE 2026
To: contratacion@granada-meta.gov.co <contratacion@granada-meta.gov.co>
Cc: DIAZ ORTEGA Sebastian Felipe <sebatian.diaz@axacolpatria.co>, LAGUNA BUITRAGO David Alejandro <david.laguna@axacolpatria.co>

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos



image001.png
15K

OBSERVACIONES PRE_GRANADA.docx
2806K

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

Bogotá. 10 de noviembre de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPIO DE GRANADA
Ciudad

REF: **SA-MC 19 DE 2026**

OBJETO: **ADQUISICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD QUE CUENTE CON: POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, VIDA GRUPO, AUTOMOVILES, MANEJO DE RECURSOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y LOS DEMAS QUE FUERA RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE GRANADA-META"**

Siendo nuestro interés constituirnos en oferentes del proceso a continuación remitimos las observaciones al prepliego de Condiciones

GENERALIDADES:

1. Agradecemos confirmar si el presupuesto es global o existe un presupuesto por ramo, en caso de que lo anterior sea afirmativo, amablemente solicitamos a la entidad publicar el presupuesto por ramo. Sin embargo, teniendo en cuenta que tienen un solo CDP y debido a las políticas de cada aseguradora sugerimos el presupuesto sea global

2. Teniendo presente la nueva normatividad de notificación de la factura electrónica, solicitamos a la entidad suministrar un correo electrónico en el cual debe llegar la notificación de las facturas electrónicas en el momento que se emitan las pólizas.

3. En caso de ser adjudicatarios, agradecemos amablemente a la entidad indicar datos de contacto para comunicaciones contractuales y certificados tributarios.

4. Agradecemos a la entidad publicar documentación en formatos editables pdf/word/Excel, para una fácil y rápida validación, asimismo se reduce la probabilidad de cometer errores en la transcripción.

5. Amablemente solicitamos a la entidad permitir la entrega de las pólizas con sus correspondientes anexos y modificaciones en un término de 10 días hábiles a partir del acta de adjudicación.

6. FORMA DE PAGO, Respetuosamente solicitamos a la entidad establecer la forma de pago total en días, sugerimos dentro de un plazo de treinta (30) días calendario.

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

7. Solicitamos a la entidad confirmar si cuenta con cobro de estampillas y/o impuestos municipales del proceso.

8. Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si las estampillas serán descontadas del valor del contrato a celebrar o estas deben ser pagadas por el proponente una vez adjudicado el proceso. Por lo anterior solicitamos incluir instructivo para el pago de las estampillas.

9. Con ocasión del terremoto ocurrido el pasado 10 de agosto de 2026 en Colombia, agradecemos nos confirmen si los bienes asegurados presentaron algún tipo de afectación derivada de este evento. En caso afirmativo, agradecemos indicar si el siniestro ya fue reportado a la aseguradora actual y el valor estimado de las pérdidas o daños ocasionados.

10. Agradecemos aceptar el compromiso de declarar por escrito antes del inicio de la vigencia, i) que no se han presentado cambios materiales en la información de suscripción reportada en el proceso, y ii) no existencia de siniestros diferentes a los reportadas en el proceso. En caso de existir cambios en los numerales anteriores, el asegurador tendrá el derecho a revisar los términos y condiciones propuestos, de conformidad con el artículo 1058 del código de comercio.

11. Cordialmente solicitamos a la entidad incluir dentro de las obligaciones a cargo del contratante la siguiente:

Aportar los certificados de retención en la fuente, retención de IVA y/o retención de ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Articulo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986.

De igual forma, agradecemos a la entidad indicar los datos de contacto de las personas o áreas que aportan estos certificados y/o el procedimiento específico que se tiene definido para descargarlos de forma virtual en caso de que la obligación no se cumpla al momento del pago.

Es importante precisar, que de no expedir los certificados de retención en los plazos que ha fijado la ley, el agente retenedor se expone a la sanción de que trata el artículo 667 del Estatuto Tributario sobre los valores no certificados.

12. **4.2. ENTREGA DE PROPUESTAS.** Solicitamos a la Entidad permitir la presentación de la oferta en carpetas y sobres propios del proponente, siempre que la documentación se encuentre debidamente organizada, foliada, identificada y en condiciones que garanticen su adecuada evaluación y conservación.

    Lo anterior obedece a que se establecen las siguientes condiciones especificas:

    - Ser presentadas en carpetas desacificadas cuatro aletas.
    - Sin huecos y sin ganchos legajadores.

13. **6.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** Solicitamos amablemente a la entidad aclarar la vigencia prevista para el proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO 19 de 2026, toda vez que la entidad relaciona dos fechas diferentes en el pliego de condiciones publicado de acuerdo con el siguiente detalle:

    - **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GRANADA META, NIT. 892099243-5.
    - **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
    - **Vigencia:** CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.

    Para garantizar la seriedad de la oferta, se debe constituir una póliza, o una garantía bancaria, a favor de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA-META, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta con vigencia no inferior a SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de las ofertas de este concurso.

14. **ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA y REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.** Solicitamos a la Entidad que para la verificación de los indicadores financieros se realice con base en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente con corte al 31 de diciembre de 2025, toda vez que esta corresponde la información vigente y real de la entidad. Por lo tanto, solicitamos ajustar el requisito que actualmente contempla el corte al 31 de diciembre de 2024, como se evidencia a continuación:

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras será tomada de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes "RUP" vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2024. De la siguiente manera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente	Igual o superior a Uno (1)
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el Activo Total.	Menor o Igual al 90%,
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses	Mayor o Igual a cero (0) o Indeterminado

15. **CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS).** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 correspondiente a la **Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el

contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO . Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la Entidad ajustar la redacción del criterio de evaluación correspondiente a emprendimientos y empresas de mujeres, indicando expresamente que para la obtención del puntaje será suficiente acreditar cualquiera de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que dichas condiciones son alternativas y no acumulativas según lo dispuesto en la norma.

16. **FORMATO No. 12 INFORMACION FINANCIERA.** Solicitamos a la Entidad prescindir de la exigencia del FORMATO No. 12 INFORMACIÓN FINANCIERA, toda vez que la información financiera requerida para la evaluación se encuentra debidamente acreditada en el Certificado de Inscripción y Clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), documento que constituye el medio idóneo para su verificación.

En caso de mantenerse dicho formato, solicitamos permitir su presentación en formato libre elaborado por el proponente, siempre que contenga la información mínima requerida, evitando así la duplicidad de información ya contenida en el RUP.

17. **6.3.1 REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA ACREDITADA.** Solicitamos a la Entidad permitir que la relación de la experiencia del proponente pueda presentarse en formato libre elaborado por el oferente, toda vez que los requisitos habilitantes de experiencia se acreditan mediante las certificaciones de primas, siniestros pagados y sus respectivos contratos, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones. En este sentido, consideramos que la exigencia de los **FORMATOS No. 13 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE y No. 14 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** genera una carga adicional a los proponentes, por lo que solicitamos que estos puedan ser sustituidos por un formato propio que contenga la información requerida por la Entidad.

SINIESTRALIDAD

18. Se solicita a la entidad publicar en archivo editable la siniestralidad de los últimos 5 años, correspondiente a todos los ramos que conforman el programa de seguros, en el que se detalle la siguiente información:

- Ramo o póliza afectada.
- Cobertura y bien afectado.
- Causa.
- Fecha de ocurrencia, reporte y pago.
- Valores constituidos como reserva y pagados

CONDICIONES TECNICAS:

TRDM:

19. En concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

    Por lo anterior a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997

	-Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante

20. Definición - Bienes asegurados: Cordialmente solicitamos a la entidad indicar cuales son los bienes asegurados que se encuentran **sobre ríos o lagunas** o en su defecto respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar el texto resaltado de la definición de bienes asegurado.

21. Definición - Edificios: Cordialmente solicitamos a la entidad aclar si la instalación de **alcantarillado, subterráneas y el sistema de drenaje** hacen parte de ellos o se encuentran fuera.

22. BIENES FUERA DE EDIFICIOS: Solicitamos a la entidad incluir una nota aclaratoria en la cual se indique que lo bienes fuera de los edificios cuentan con las características para permanecer a la intemperie.

23. Cordialmente solicitamos a la entidad indicar que tipo de mercancías refrigeradas se solicita asegurar, donde se encuentran y que medidas de protección tienen.

24. Agradecemos confirmar y ajustar valor correspondiente a Dinero y títulos valores, en definiciones se menciona $30.000.000, y en relación de bienes $50.000.000

Dinero y títulos valores, dentro y fuera de caja fuerte. Sub Limite de $30.000.000 Evento Vigencia

DINEROS Y TITULOS VALORES	$ 50.000.000

25. Agradecemos aportar el detalle de los valores asegurados especificando por riesgo el valor de edificio y el valor de sus contenidos, esta información es importante para evitar futuros inconvenientes al momento de una reclamación al dejar edificaciones sin contenidos asociados

26. Jardín Cementerio la resurrección: Agradecemos aclarar si el valor asegurado corresponde a una edificación

27. Vivero Municipal: Agradecemos aclarar que el valor asegurado corresponde a una edificación.

28. Bienes asegurados: Matadero

- Amablemente solicitamos a la entidad confirmar si la administración del matadero es realizada por el municipio o por un tercero.

RCE

29. Errores de puntería: solicitamos aclarar que este amparo opera en exceso de las garantías constituidas por el contratista. En caso de firmas externas, esta cobertura operará en exceso de las pólizas exigidas por la Ley.

30. Amablemente solicitamos a la entidad para las siguientes condiciones eliminar el cubrimiento de corridas de toros y coleo o en su defecto sublimitar al 10%

4. Posesión y uso de instalaciones sociales y deportivas" o en su defecto permitir presentar adicionando lo siguiente: "excluyen de la presente cobertura eventos relacionados con vehículos a motor terrestres y fluviales; para deportes extremos o peligrosos no se otorga cobertura para los participantes; cubre eventos de juegos pirotécnicos o artificiales siempre que se realicen a través de contratistas idóneos en el manejo y uso de pólvora o juegos pirotécnicos; cubre corridas de toros y coleo siempre y cuando dichos eventos se realicen en lugares destinados para ello (plaza de toros, mangas de coleo)".

16. Cobertura para eventos culturales y de amplia participación de la Ciudadanía promovidos por el MUNICIPIO se excluyen de la presente cobertura eventos relacionados con vehículos a motor terrestres y fluviales; para deportes extremos o peligrosos no se otorga cobertura para los participantes; cubre eventos de juegos pirotécnicos o artificiales siempre que se realicen a través de contratistas idóneos en el manejo y uso de pólvora o juegos pirotécnicos; cubre corridas de toros y coleo siempre y cuando dichos eventos se realicen en lugares destinados para ello (plaza de toros, mangas de coleo)".

RC SERVIDORES PUBLICOS

31. Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita de un ente de control (Contraloría, Procuraduría, Personería) les haya realizado. Asimismo, agradecemos informar los hallazgos realizados y el plan de acción implementado por la entidad.

32. Solicitamos a la entidad completar totalmente el formulario, falta indicar fecha de diligenciamiento, información del numeral 5, firma y nombre del alcalde.

33. Retroactividad: Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si desde el 01/06/2016 la póliza se encuentra contratada de forma ininterrumpida.

34. Exclusiones: Solicitamos amablemente aceptar las exclusiones señalados en los clausulados de los proponentes.

35. Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar la nota indicada a la finalización de las exclusiones, toda vez que como su nombre lo dice, son exclusiones propias del ramo y deben operar para todas las coberturas.

> No obstante, los términos de las exclusiones antes indicadas, queda expresamente acordado y expresado que esta póliza ampara los costos y gastos de defensa, según las condiciones establecidas en la normatividad legal señalada en el objeto del seguro, por cualquiera de los eventos indicados en los literales, b. d. f. g. h. i. k, l, m anteriores.

VIDA

36. Se solicita a la entidad confirmar si alguno de los Miembros que conforman el grupo Asegurado cuenta o no con alguna patología o antecedente de Salud que pueda agravar el estado del Riesgo.

37. Se solicita a la entidad confirmar si tiene conocimiento si alguno de los funcionarios objeto de esta cobertura tienen alguna enfermedad preexistente.

38. Se solicita a le entidad informar si algunos de los asegurados han sido indemnizados por indemnización adicional y beneficios por desmembración, incapacidad total y permanente o enfermedades grave.

39. Amablemente solicitamos eliminar como enfermedad grave el SIDA.

133. De la manera más respetuosa, no permitimos solicitar a la entidad dejar expreso en el amparo básico de la póliza, respecto del amparo que incluye terrorismo, que este cubre únicamente el terrorismo pasivo.

    Esta solicitud, se realiza principalmente bajo la definición de sujeto activo y pasivo que para este tipo de póliza se entiende:

    • Sujeto activo: quien realiza la acción
    • Sujeto pasivo: sobre quien recae la acción.

    Bajo este entendido, el terrorismo activo, se entiende como la persona asegurada quien comete el acto terrorista y el cual no sería objeto del seguro. Pues como claramente lo indica la norma, este acto sería considerado un acto doloso, y por ende el mismo no es asegurable.

    Código de comercio "Art. 1055. _Riesgos inasegurables. El dolo, la culpa grave los actos meramente potestativos del tomador, asegurado o beneficiario son inasegurables. Cualquier estipulación en contrario no producirá efecto alguno, tampoco lo producirá la que tenga por objeto amparar al asegurado contra las sanciones de carácter penal o policivo"

Por otro lado, tenemos que el terrorismo pasivo, son los asegurados sobre quienes recae la acción, pero que nada tienen que ver con dicho acto. Por ende, el mismo si será objeto de cobertura en esta póliza y es importante dejarlo claro en las condiciones del seguro

SOAT

40. Agradecemos a la entidad confirmar opción de expedición para los SOAT que inician vigencia en 2027:

    - Emitir todos los SOAT una vez adjudicado el proceso o antes que finalice el año en curso para mantener tarifas cotizadas en 2026.

    - Emitir previo al inicio de vigencia de cada SOAT, en este caso la entidad asumirá las diferencias en primas que se pudiesen presentar entre nuestra oferta y las tarifas de ley establecidas al momento de la emisión.

    Lo anterior obedece a que no contamos con la certeza de cuánto va a ser el incremento establecido por el Gobierno Nacional para el próximo año.

    Asimismo, es necesario que la Entidad confirme que es de su conocimiento que el SOAT es un ramo irrevocable y por lo tanto no solicitarán ninguna anulación por ningún motivo.

TR MAQUINARIA Y EQUIPO

41. Agradecemos Indicar modelos de las maquinarias a asegurar.

RC CONTRACTUAL

42. Solicitamos a la entidad confirmar tipo de combustible del bus de placas OJT213.

AUTOMÓVILES

43. Asistencia jurídica. Solicitamos amablemente aclarar que opera según clausulado de la aseguradora.

44. Agradecemos suministrar la relación de vehículos a asegurar indicando la siguiente información en archivo editable:

AXA COLPATRIA

reinventando / los seguros

No.	PLACA	MARCA	TIPO	CLASE	MODELO	CILINDRAJE	COD FASECOLDA	MOTOR	CHASIS	COLOR	VALOR ASEGURADO
1											